

Senores Juezes, oficiales reales.

Embitta de la peticion presentada por Don
Josep mon. de Jusuobido Sr. Dn. de
Luse la xxi p. q. consta, Aque xxi p. q. donde
dho mon. real lo que asi me mo. Beran l. de
En dhas diligencias dando entender
que el Juez anduvo omiso por no averle
Entregado luego luego qualquiera sento su
escrito, por ami me obligo a contentarlo
para que ante todas cosas non brase dho
mon. de persona desusatisfacion o de
persona para que la p. en las minas
J. de conocimiento. Lo por mi trabajo
para lo que fue necesario tirar ami me
Lue entrava a d. ante d. de Real, por benia a
tan lo dho Sr. Josep mon. de que yo no era
dado las minas. a d. de d. de d. que es
dar a entender que las d. de d. de d.
Algunos d. de d. sin d. de d. que quan
de las d. de d. estaban fundidas Aquadas sin
aver d. de d. ni f. de d. en dhas minas

